

	CONSTANCIA DE APROBACIÓN				
	Versión: 04	Fecha: agosto de 2025	Código: DC-FT-14	Serie:	Página 1 de 1

**COMISIÓN PRIMERA O COMISIÓN DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO**

CONSTANCIA DE APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE

La suscrita Secretaria de la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público del Honorable Concejo de Bucaramanga, hace constar que el **ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 042 DEL 08 DE JULIO DE 2026 “POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 – SECCIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – IMEBU Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**. Fue aprobado el original del Proyecto de Acuerdo como se registra en el Acta No. 012 realizada el día veinticuatro (24) de julio de 2026, en el Salón de Plenarias “Luis Carlos Galán Sarmiento” del Concejo Municipal de Bucaramanga.

La Secretaria,

(Original Firmado)
LILIANA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ

Proyecto: Sharon Dayanna Merchan Abogada cps-155 comisión primera
Reviso: Jackeline Morantes Ruiz Abogada cps-125 comisión primera

	INFORME DE COMISIÓN				
	Versión: 04	Fecha: agosto de 2025	Código: DC-FT-08	Serie:	Página 1 de 5

INFORME DE COMISIÓN

La Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público del Honorable Concejo de Bucaramanga, informa a la Plenaria que en reunión efectuada el día veinticuatro (24) de julio de 2026, hora: 5 minutos después de la plenaria, fueron citados los Concejales de la Comisión Primera vía correo electrónico para el:

ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 042 DEL 08 DE JULIO DE 2026 "POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 – SECCIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – IMEBU Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Que para el estudio del precitado proyecto de acuerdo asistieron, los Concejales miembros de la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público con voz y voto:

- H.C GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA
- H.C OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO
- H.C LUIS EDUARDO ÁVILA CASTELBLANCO
- H.C LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA
- H.C ROBIN ANDERSON HERNÁNDEZ REYES
- H.C CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR

Igualmente, los funcionarios de la Administración citados por la Comisión Primera:

- DR. CLINFOR BELLO CASTILLO**, Director General del IMEBU
- DR. FRANCISCO JAVIER GOMEZ MUÑOZ**, Secretario de Hacienda
- DRA. PAOLA ANDREA MATEUS PACHON**, Secretaria Jurídica

El presidente da la bienvenida a los concejales y a los funcionarios de la Administración y solicita a la Secretaria hacer el llamado a lista y verificación del quórum.

Realizado el Primer Llamado a lista y verificación del quórum por la Secretaria, manifiesta que respondieron cinco (5) Honorables Concejales, existiendo quórum decisorio y deliberatorio.

El Presidente solicita a la secretaria dar lectura al orden del día.

Leído el orden del día por la Secretaria, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación; siendo aprobado por la Comisión Primera.

La Secretaria da lectura al Tercer Punto del orden del día:

ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 042 DEL 08 DE JULIO DE 2026 “POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 – SECCIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – IMEBU Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

DESARROLLO DEL INFORME:

La Secretaria informa al Presidente que el ponente del Proyecto de Acuerdo es el **H.C LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO**, quien radico en la Secretaría de la Comisión, vía correo electrónico la respectiva ponencia y fue publicada en la página web del Concejo dentro del plazo establecido, como lo ordena el Reglamento Interno: Acuerdo No. 031 del 9 de octubre de 2018. Igualmente informa que en el momento se encuentran presentes la doctora **LAURA MELISSA PATIÑO CONTRERAS**, Subdirectora Técnica del IMEBU y el doctor **ANDRES ALFONSO MARIÑO MESA**, Subsecretario Juridico.

El Presidente solicita dar lectura a la Ponencia. La Secretaria da lectura a la Ponencia.

El Presidente da la palabra al Ponente quien demuestra que el proyecto de acuerdo es jurídicamente viable, presupuestalmente procedente y administrativamente conveniente. La adición de estos recursos de balance dinamizará la economía local a través del fortalecimiento de la economía popular, la formación laboral y el apoyo directo a los microempresarios de Bucaramanga.

El presidente da la palabra al doctor **CLINFOR BELLO CASTILLO**, Director General del IMEBU, quien sustentó la viabilidad de la adición al precisar que se trata de recursos propios del balance de la entidad. El funcionario solicitó tener en cuenta una redistribución interna dentro del mismo proyecto de inversión para garantizar la correcta destinación de los fondos hacia el fortalecimiento empresarial y los convenios de operación de la banca de oportunidades.

Argumentado el Proyecto de acuerdo, el Presidente somete a aprobación de los Concejales de la Comisión Primera la Ponencia del Proyecto de Acuerdo No. 042 del 08 de julio de 2026.

La Secretaria informa al Presidente que ha sido aprobada la Ponencia Positiva por los Concejales de la Comisión Primera.

Así las cosas, el Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Articulado.

La Secretaria da lectura al Artículo 1º Original del Proyecto de Acuerdo No. 042 del 08 de julio de 2026 y registra la asistencia del **H.C CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR**.

	INFORME DE COMISIÓN				
	Versión: 04	Fecha: agosto de 2025	Código: DC-FT-08	Serie:	Página 3 de 5

Leído el Artículo 1º original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Segundo.

La Secretaria da lectura al Artículo 2º Original del Proyecto de Acuerdo No. 042 del 08 de julio de 2026. Leído el Artículo 2º original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Tercero.

La Secretaria da lectura al Artículo 3º Original del Proyecto de Acuerdo No. 042 del 08 de julio de 2026. Leído el Artículo 3º original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Cuarto.

La Secretaria da lectura al Artículo 4º Original del Proyecto de Acuerdo No. 042 del 08 de julio de 2026. Leído el Artículo 4º original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Considerando.

La Secretaria da lectura al Considerando Original del Proyecto de Acuerdo No. 042 del 08 de julio de 2026. Leído el Considerando original, el presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación, siendo aprobado por la Comisión Primera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura a la Exposición de Motivos.

La Secretaria da lectura a la Exposición de Motivos original del Proyecto de Acuerdo No. 042 del 08 de julio de 2026. Leída la Exposición de Motivos Original, el Presidente la somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo Aprobada por la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Preámbulo. La Secretaria da lectura al Preámbulo original del Proyecto de Acuerdo No. 042 del 08 de julio de 2026.

Leído el Preámbulo original del Proyecto de Acuerdo, el presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo Aprobado por la Comisión Primera o comisión de Hacienda y Crédito público.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Título. La Secretaria da lectura al Título original del Proyecto de Acuerdo No. 042 del 08 de julio de 2026.

Leído el Título original del Proyecto de Acuerdo por la Secretaria, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo Aprobado por la Comisión Primera.

Concluido el estudio en primer debate del Proyecto de Acuerdo No. 042 del 08 de julio de 2026 y aprobado por la Comisión Primera, el Presidente pregunta a los Concejales de la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público, si aprueban que el Proyecto de Acuerdo No. 042 del 08 de julio de 2026, pase a Segundo debate a la Plenaria del Concejo.

La Secretaria manifiesta que ha sido aprobado por los Concejales de la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público que el Proyecto de Acuerdo No. 042 del 08 de julio de 2026, pase a Plenaria para estudio en segundo debate, con los respectivos documentos.

Este Informe de Comisión tiene su sustento legal en cumplimiento de la Ley y del Reglamento Interno, (Acuerdo No. 031 del 9 de octubre de 2018)

El Presidente solicita a la secretaria continuar con el orden del día.

La Secretaria da lectura al Cuarto Punto. **LECTURA DE DOCUMENTOS Y COMUNICACIONES.**

La Secretaria manifiesta a la Presidencia que no hay documentos ni comunicaciones radicados sobre la Mesa de la Comisión.

El Presidente solicita continuar con el orden del día.

La Secretaria da lectura al Quinto Punto. **PROPOSICIONES Y ASUNTOS VARIOS**

La Secretaria informa al Presidente que no hay proposiciones radicadas.

De este modo, y al no registrarse más intervenciones, la Secretaría informa a la Presidencia que el orden del día se encuentra agotado.

Terminado el orden del día, el Presidente levanta la Comisión y expresa sus agradecimientos a los miembros de la Comisión Primera o de Hacienda y Crédito Público y a los Funcionarios de la Administración por su asistencia al Estudio del Proyecto de Acuerdo No. 042 del 08 de julio de 2026, siendo las doce y cincuenta (12:50 m.) del día jueves veinticuatro (24) de julio de dos mil veintiséis (2026) como lo registra el acta No. 012.

En constancia se firma este informe de comisión para segundo debate.

El Presidente,

(Original Firmado)
H.C LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA

El Ponente,

(Original Firmado)
H.C LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO

	INFORME DE COMISIÓN				
	Versión: 04	Fecha: agosto de 2025	Código: DC-FT-08	Serie:	Página 5 de 5

El Honorable Concejal,

(Original Firmado)
GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA

El Honorable Concejal,

(Original Firmado)
OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO

El Honorable Concejal,

(Original Firmado)
ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES

El Honorable Concejal,

(Original Firmado)
CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR

La Secretaria,

(Original Firmado)
LILIANA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 1 de 4

PROYECTO DE ACUERDO No. 042 DEL 8 DE JULIO DE 2026

“POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 – SECCIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – IMEBU Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

DESARROLLO DE PONENCIA

DISPOSICIONES PRELIMINARES

De acuerdo con la designación del presidente de esta Corporación, mediante comunicación fechada el 22 de julio de 2026, me correspondió la labor de realizar y emitir ponencia para primer y segundo debate al Proyecto de Acuerdo No. 042 DEL 8 DE JULIO DE 2026 cuyo título es **“POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 – SECCIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – IMEBU Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”** siendo el autor de este proyecto el señor alcalde de Bucaramanga CRISTIAN FERNANDO PORTILLA PEREZ, Para lo cual, me permito hacer las siguientes:

CONSIDERACIONES

El presente acuerdo tiene como objetivo **ADICIONAR A EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 – SECCIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – IMEBU Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

1. OBJETO DE LA PONENCIA

La presente ponencia tiene por objeto estudiar, analizar y recomendar la aprobación en **primer y segundo debate** del Proyecto de Acuerdo No. 042 de 2026, mediante el cual se pretende adicionar al presupuesto del **Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga — IMEBU** la suma de **\$7.731.557.871,34**, correspondiente a recursos de balance/excedentes financieros de la vigencia 2025, para ser incorporados al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2026.

El sentido de la ponencia es **positivo**, por considerar que el proyecto cuenta con fundamento constitucional, legal, presupuestal y administrativo, y porque permite financiar programas orientados al empleo, la formación para el trabajo, el fortalecimiento empresarial, la economía popular y la inclusión productiva en el municipio de Bucaramanga.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 2 de 4

2. JUSTIFICACIÓN

El Proyecto de Acuerdo No. 042 de 2026 resulta conveniente para el municipio porque permite incorporar recursos ya existentes, certificados y disponibles, sin crear nuevos tributos ni acudir a endeudamiento público. La adición se soporta en excedentes financieros provenientes del cierre de la vigencia 2025, una vez descontadas las cuentas por pagar, reservas presupuestales y obligaciones legalmente constituidas. En los anexos se observa certificación de disponibilidad y compatibilidad fiscal emitida por la Secretaría de Hacienda, así como certificaciones internas del IMEBU sobre la existencia de los recursos.

La adición presupuestal se justifica porque el IMEBU cumple una función estratégica dentro del desarrollo económico local: promover empleo, apoyar unidades productivas, fortalecer la economía popular, facilitar la formación para el trabajo y mejorar capacidades empresariales. En un contexto donde Bucaramanga requiere más oportunidades laborales, más formalización y mayor productividad, estos recursos permiten reforzar la acción institucional en sectores sensibles para la ciudadanía.

El anexo de distribución del gasto muestra que los recursos se orientan a inversión, especialmente en tres líneas: **servicios de apoyo financiero para el mejoramiento de productos o procesos**, por aproximadamente **\$4.725 millones**; **servicio de fomento de programas de formación para el trabajo**, por aproximadamente **\$2.378 millones**; y **servicios de gestión de desarrollo empresarial**, por aproximadamente **\$627 millones**.

Desde una visión de administración pública responsable, el proyecto es importante porque transforma saldos disponibles en capacidad de ejecución institucional. No tendría sentido que recursos legalmente disponibles permanezcan inmovilizados mientras existen necesidades en formación laboral, acceso a financiación, fortalecimiento de emprendimientos, apoyo a microempresarios y promoción del trabajo decente.

Ahora bien, esta ponencia positiva debe dejar una constancia de control: la aprobación de la adición no puede entenderse como una autorización abierta o genérica. La ejecución de estos recursos debe realizarse conforme al anexo de distribución, las metas del Plan de Desarrollo 2024–2027, los principios presupuestales y los criterios de eficiencia, transparencia, planeación y trazabilidad del gasto público.

3. MARCO JURÍDICO

El proyecto se fundamenta en el **Decreto Ley 111 de 1996**, Estatuto Orgánico del Presupuesto, que regula las modificaciones presupuestales y los créditos adicionales. Esta norma permite abrir créditos adicionales cuando sea indispensable aumentar apropiaciones, complementar apropiaciones insuficientes, ampliar servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley. Además, exige que el recurso que sirve de base para la apertura del crédito sea claro y preciso.

También resulta aplicable la **Ley 819 de 2003**, especialmente su artículo 7, según el cual el impacto fiscal de todo proyecto de acuerdo que ordene gasto debe hacerse explícito y ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo. En el expediente obra certificación de Hacienda indicando que la adición es compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2026–2036 y no compromete la sostenibilidad fiscal.

Así mismo, el proyecto invoca la **Ley 136 de 1994**, la **Ley 1551 de 2012**, el **Acuerdo Municipal 076 de 2005** —Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 3 de 4

Bucaramanga—, el **Acuerdo Municipal 050 de 2025**, mediante el cual se fijó el presupuesto general para la vigencia 2026, y el **Acuerdo Municipal 031 de 2018**, Reglamento Interno del Concejo de Bucaramanga.

4. MARCO CONSTITUCIONAL

El Proyecto de Acuerdo No. 042 de 2026 encuentra sustento constitucional principalmente en los artículos **313** y **315** de la Constitución Política de Colombia, normas que regulan las competencias del Concejo Municipal y del Alcalde en materia presupuestal.

En primer lugar, el **artículo 313 de la Constitución Política**, en su numeral 5, establece que corresponde a los concejos municipales **dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos**. Esta disposición constituye el fundamento constitucional que habilita al Concejo Municipal de Bucaramanga para estudiar, debatir y aprobar modificaciones al presupuesto municipal, incluyendo adiciones presupuestales como la propuesta en el presente proyecto.

En segundo lugar, el **artículo 315 de la Constitución Política**, en su numeral 5, dispone que corresponde al alcalde **presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos, y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio**. Esta norma respalda la iniciativa del Alcalde Municipal para presentar ante el Concejo el Proyecto de Acuerdo No. 042 de 2026, mediante el cual se busca adicionar recursos al presupuesto del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial — IMEBU.

En consecuencia, desde el punto de vista constitucional, el proyecto respeta la distribución de competencias entre el ejecutivo municipal y la corporación pública: el Alcalde tiene la iniciativa para presentar la modificación presupuestal, y el Concejo Municipal tiene la competencia para debatirla y aprobarla mediante acuerdo municipal.

Por lo anterior, el Proyecto de Acuerdo No. 042 de 2026 se ajusta al marco constitucional aplicable, en tanto desarrolla las competencias previstas en los artículos **313 numeral 5** y **315 numeral 5** de la Constitución Política de Colombia.

5. ANÁLISIS GENERAL DEL PROYECTO

El proyecto tiene una estructura presupuestal clara en cuanto a su finalidad general: adicionar recursos al presupuesto del IMEBU para la vigencia 2026. La fuente de financiación corresponde a recursos de balance/excedentes financieros de la vigencia anterior, situación que permite su incorporación al presupuesto vigente, siempre que estén certificados, depurados y libres de obligaciones ya constituidas.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 4 de 4

El artículo primero adiciona el presupuesto de ingresos del IMEBU por **\$7.731.557.871,34**. El artículo segundo adiciona el presupuesto de gastos por la misma suma. El artículo tercero señala que hace parte integral del acuerdo el anexo que contiene la destinación detallada de los rubros de gasto, y el artículo cuarto establece su vigencia a partir de la expedición y publicación.

Desde el punto de vista de conveniencia, el proyecto es positivo porque los recursos se orientan a inversión pública en sectores que pueden generar impacto económico y social: fortalecimiento empresarial, apoyo a unidades productivas, formación para el trabajo y mecanismos de inclusión financiera. Estas líneas guardan correspondencia con la necesidad de dinamizar la economía local, fortalecer el tejido empresarial y mejorar oportunidades de ingreso para la población.

Desde el punto de vista fiscal, el proyecto no evidencia creación de nuevas cargas tributarias ni endeudamiento. La certificación de Hacienda permite considerar que la incorporación es compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo, lo cual satisface una exigencia central de responsabilidad fiscal.

6. CONCLUSIÓN

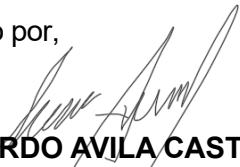
El Proyecto de Acuerdo No. 042 de 2026 es jurídicamente viable, presupuestalmente procedente y administrativamente conveniente. Su aprobación permite incorporar recursos disponibles al presupuesto del IMEBU para fortalecer programas de empleo, formación para el trabajo, desarrollo empresarial, economía popular e inclusión financiera.

La ponencia es positiva porque el proyecto cuenta con iniciativa válida, competencia del Concejo, soporte presupuestal, certificación de disponibilidad, compatibilidad fiscal y destinación orientada a inversión. Sin embargo, se deja constancia de que la aprobación debe ir acompañada de seguimiento riguroso para garantizar que los recursos lleguen efectivamente a los programas y beneficiarios previstos.

7. SENTIDO DE LA PONENCIA

Con fundamento en las consideraciones expuestas, me permito someter a consideración de la HONORABLE COMISIÓN PRIMERA el presente informe de PONENCIA POSITIVA, y en consecuencia, solicito respetuosamente su voto favorable para la aprobación en primer y segundo debate del proyecto de acuerdo No 042 del 8 de julio de 2026, cuyo objetivo **ADICIONAR A EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 – SECCIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – IMEBU Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

Presentado por,



LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO
CONCEJAL DE BUCARAMANGA